



**ACUERDO MINISTERIAL 216-2023
GUATEMALA, 16 DE AGOSTO DE 2023**

EL MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con la Constitución Política de la República, el principio de seguridad jurídica consiste en la confianza que tiene el ciudadano, dentro de un Estado de Derecho hacia el ordenamiento jurídico; es decir, hacia el conjunto de leyes que garantizan su seguridad y demanda que dicha legislación sea coherente e inteligible; en tal virtud, las autoridades en el ejercicio de sus facultades legales deben actuar en un marco de respeto a las leyes vigentes.

CONSIDERANDO

Que la Ley del Organismo Ejecutivo le confiere la autoridad y competencia a los Ministros de Estado para los asuntos propios de su ramo; asimismo, para dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22 y 34 de la Ley del Organismo Ejecutivo; 4 y 6 del Acuerdo Gubernativo Número 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas.

ACUERDA:

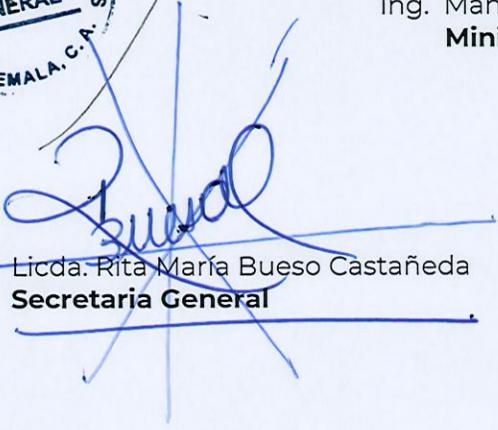
ARTÍCULO 1. Derogar el Acuerdo Ministerial Número 154-2015 de fecha 11 de junio de 2015 por medio del cual se designó a Edgar Humberto Navarro Castro como Representante del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional -CDMER-

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,



Ing. Manuel Eduardo Arita Sagastume
Ministro de Energía y Minas


Licda. Rita María Bueso Castañeda
Secretaria General